

RESOLUCIONES SOBRE LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES.

La modificación parcial a los Estatutos Sociales de Alsea, S.A.B de C.V. (la “Sociedad”) que se someterán a la consideración de los accionistas en la próxima Asamblea General de Accionistas, obedece a adecuar los mismos a las nuevas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles publicadas el pasado mes de octubre del año 2023, y a las nuevas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores publicadas en el mes de diciembre de 2023.

Respecto de las reformas a la Ley General de Sociedades Mercantiles, se incorporará en el capítulo correspondiente a la convocatoria de las asambleas generales de accionistas, los requisitos que deberá reunir aquella convocatoria que se efectúe para celebrar asambleas generales de accionistas a través de medios electrónicos, en consecuencia, también se incorporará en el capítulo correspondiente a las asambleas generales de accionistas la posibilidad de que estas se lleven a cabo a través de medios electrónicos o bien de manera presencial según se establezca en la propia convocatoria que para el efecto se publique.

Adicionalmente se propondrá reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Sociedad para adecuar estos, a las nuevas reformas de la Ley de Mercado de Valores fundamentalmente en lo que consiste a la facultad de que la asamblea general de accionistas delegue al Consejo de Administración la posibilidad de determinar la forma términos y condiciones en que se lleven a cabo ciertos aumentos de capital y estos tengan la modalidad simplificada de tener efectos sin necesidad de contar previamente con el oficio de autorización correspondiente a la actualización de los valores en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.